

NOTA DE CEDENTE Y CESIONARIO

Pasaje, 06 Noviembre 2019

Sr.

Bolívar Medardo Orellana Sánchez

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.

Ciudad:

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a usted que **AGUIRRE ORTEGA SEGUNDO FILOTEO** propietario de 4 acciones numeradas con el N° 1-92-93-94 ha cedido **CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de US \$ 5.00 cada una a favor del Sr. **AMBROSI SOTOMAYOR JORGE ANTONIO** que posee en el capital social de la compañía que usted representa, cuyo detalle es el siguiente:

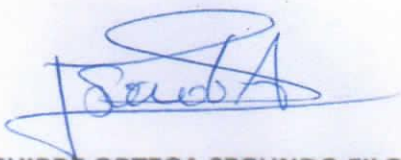
TÍTULO	N° DE ACCIONES	NUMERACIÓN	VALOR
110	4	1-92-93-94	20,00

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

El Sr. **AGUIRRE ORTEGA SEGUNDO FILOTEO** y el Sr. **AMBROSI SOTOMAYOR JORGE ANTONIO** son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicitamos a usted se sirva proceder a registrar la presente transferencia de acciones que informamos en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía **TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.**

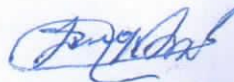
ATENTAMENTE



AGUIRRE ORTEGA SEGUNDO FILOTEO

CEDENTE

C.I. 070235067-9



AMBROSI SOTOMAYOR JORGE ANTONIO

CESIONARIO

C.I. 070001668-6



AGUIRRE ORTEGA SEGUNDO FILOTEO como apoderado de la Sra. Sandra Natalia Aucapiña Buele

CEDENTE

C.I. 070235067-9

esposa de cedente.

C.I. # 070257982-2


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2012


0003 M **0003 - 338** **0790016485**
CODIGO DE VOTACION CERTIFICADO DE COMUNICACION

AMBROSIO SOMAYOMOR JORGE ANTONIO
APPELLIDO Y NOMBRE

20120324

PROCESADO EL ORO
FECHA DE EMISION FECHA DE VOTACION
CAJON **SANTA ROSA**
LOCALIDAD MUNICIPIO
CONSEJERIA **SANTA ROSA**
SECCION MUNICIPIO



República del Ecuador
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 3298 / 2019
Tomo 1. Página 3298

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA el 28 de Octubre de 2019, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SANDRA NATALIA AUCAPIÑA BUELE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 070257982-2, con domicilio en C/ María Teresa Saenz de Heredia 7,5º, Madrid, ESPAÑA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SEGUNDO FILOTEO AGUIRRE ORTEGA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 070235067-9, con domicilio en Pasaje, el Oro, Ecuador,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora SANDRA NATALIA AUCAPIÑA BUELE, de estado civil casada, de cuarenta y ocho años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, con cedula de identidad número cero, siete, cero, dos, cinco, siete, nueve, ocho, dos, dos, (070257982-2), legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** La señora SANDRA NATALIA AUCAPIÑA BUELE, por su propia y espontánea voluntad, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor del señor SEGUNDO FILOTEO AGUIRRE ORTEGA, portador de la cedula de identidad número cero, siete, cero, dos, tres, cinco, cero, seis, siete, nueve, (070235067-9) para que, a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Me represente ante cualquier institución Pública o Privada sean estas Notarias, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Registro Civil, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, toda vez que sea requerida o se solicite su presencia o firma; b) Para que proceda a realizar todo acto de administración y de disposición respecto a un vehículo que mantengo en copropiedad, con el mandatario cuyas características son las siguientes: PLACA: AAV0892, Marca: MERCEDES BENZ, Modelo OF1722/59; Motor: 924912623642; Chasis: BM3840785B412415, si fuera necesario levante gravámenes, proceda a vender el vehículo que ha sido referido y en el evento pacte precios y reciba el dinero producto de ésta venta, pueda del mismo modo ceder mis derechos y acciones dentro de la Compañía TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A., del mismo modo ce llegar a ser necesario celebre contrato de alquiler referente al vehículo de mi propiedad que ha sido referido en líneas anteriores; en todo caso firme todo los documentos que sean necesarios para concretar la venta y enajenación del mencionado automotor y la venta o cesión de las acciones que mantenemos por el hecho de la sociedad conyugal en la compañía TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A. Para este evento podrá realizar todo tipo de reconocimiento de firmas, declaraciones, en fin suscribir todo tipo de instrumento sea público o privado para cumplir con la finalidad del mandato; c) Para que pague valores correspondientes a seguro del vehículo, multas, firme convenios de pago, matricule realice la revisión mecánica, actualice la documentación del automotor, retire el vehículo en caso de estar retenido en algún centro de retención vehicular de la Policía Nacional, Agencia Nacional de Tránsito o Institución que fuere competente, retire placas y otros documentos relacionados con el vehículo antes referido; d) Para que firme cualquier documento público o privado con el afán de perfeccionar lo ordenado en éste poder; e) La mandante en orden a lo expuesto, confiere a su mandatario las facultades contempladas en el código civil para efecto, incluso confiere la facultad para delegar el presente mandato a favor de un tercero; de tal manera

que nadie puede alegar insuficiencia de este poder, ni falta de cláusula especial. La poderdante, le concede al mandatario las facultades requeridas para el efecto, de conformidad a lo recogido en el Código Civil vigente, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder ni falta de cláusula especial. **TERCERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- La compareciente enterada del contenido del presente Poder, declara que lo acepta, lo aprueba y se ratifica en todo su contenido."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SANDRA NATALIA AUCAPIÑA BUELE

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 28 de octubre de 2019

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00

am/



[illegible]

46966717



林氏指出，在自抗主義
、非暴力抗暴的旗號下，

P ECU A6966710

0702579822

AUCAPIRA BUELE

SANDRA NATALIA

Individuals who are not members of the organization are not eligible for membership.

30 MAYO/MAY 1971

PASAJE, ECU

2 AGD/AUG 2018

2 AGO/AUG 2024



P<ECUAUCAPINA<BUELE<<SANDRA<NATALIA<<<<<<<<<

A6966710<1ECU7105306F24080240702579822<<<<04

Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

Fausto Bazanes Salto
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA